



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE FRÍO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE: 12-2023.

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades

RESUELVO

La Mesa que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Acta de fecha 4 de noviembre de 2024, ha formulado propuesta de adjudicación del contrato de OBRA DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE FRÍO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA, a la oferta presentada por la empresa **ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.**, (CIF B-73811424) al considerar que es la más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores que han optado al citado procedimiento de licitación, todo ello de conformidad con la valoración establecida en los pliegos.

En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido **adjudicar** el referido contrato a la mercantil **ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.**, por un importe de cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos diez euros con ochenta y nueve





céntimos (465.710,89 €), IVA excluido, que aplicando un tipo de IVA del 21% resulta una cuantía total de quinientos sesenta y tres mil quinientos diez euros con dieciocho céntimos (563.510,18 €), IVA incluido.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a la empresa adjudicataria a que remita la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Se ordena que se notifique la presente decisión a la empresa licitadora y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

06/11/2024 09:27:16
CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2858d36d-9c19-6740-4375-005059b6280

